

## **“CONVENIO DE COOPERACIÓN Y VINCULACIÓN”**

Entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** de la Provincia de Córdoba, representado en este acto por el Sr. Ministro **Dr. Horacio Ademar Ferreyra**, en su carácter de **MINISTRO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, con domicilio legal en calle Rosario de Santa Fe N° 650, Edificio Bajo, de la ciudad de Córdoba por una parte, en adelante denominada **“EL MINISTERIO”**, y la Organización **“Clúster Automotriz y Movilidad Sostenible de Córdoba – Asociación Civil”** <sup>(1)</sup>, CUIT N° 30-71852415-2, representada en este acto por el Señor **Gerardo Augusto Acosta** D.N.I. N° 16.276.541 en su carácter de Presidente, y la Señora **María Milagros Isaia Brasca** D.N.I. N° 29.030.633 en su carácter de Vicepresidente, constituyendo domicilio legal en Campus Norte de la Universidad Nacional de Córdoba, Autopista Córdoba – Jesús María, Km 11 de la localidad de Estación Juárez Celman, Provincia de Córdoba por la otra parte en adelante denominada **“CLAUTO”**, convienen la firma del presente Convenio de Vinculación y Cooperación en el marco del Programa de Educación de Formación Situada de conformidad a las siguientes Cláusulas Especiales:

### **PRIMERA: OBJETO.**

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco amplio de colaboración y cooperación institucional entre LAS PARTES, aunar esfuerzos y establecer mecanismos de actuación conjunta en los ámbitos de sus competencias para el desarrollo de programas y proyectos de mutuo interés, por su trascendencia educativa, social y productiva, que redunde en beneficio de estudiantes, docentes y de la comunidad en general.

A los efectos de su concreción, el presente convenio contempla la realización de pasantías educativas y prácticas profesionalizantes para estudiantes de escuelas secundarias técnicas en las empresas e instituciones del sector socio-productivo que forman parte de CLAUTO, así como otras iniciativas conjuntas tales como capacitaciones, salidas educativas y proyectos de vinculación que LAS PARTES acuerden oportunamente.

A tales fines, LAS PARTES aportarán, en la medida de sus posibilidades y previo acuerdo específico en cada caso, los recursos humanos, económicos y técnicos que tuvieran disponibles.

### **SEGUNDA: ALCANCE E INSTRUMENTACIÓN**

Las acciones previstas en este convenio se desarrollarán en el marco de la normativa vigente en materia educativa, pasantías y respetando los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y las disposiciones laborales aplicables.

La ejecución se instrumentará mediante equipos técnicos designados por LAS PARTES, quienes coordinarán las actividades y suscribirán actas complementarias en las que se establecerán los términos específicos de cada acción o práctica.

LAS PARTES se comprometen a garantizar el cumplimiento de las cláusulas y obligaciones asumidas en los convenios específicos o actas complementarias que se suscriban, asumiendo la responsabilidad de velar por su adecuada implementación y supervisión

### **TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

EL MINISTERIO se compromete a:

1. Seleccionar y asignar estudiantes que cumplan con los requisitos académicos y administrativos.
2. Realizar el seguimiento pedagógico y certificar los trayectos formativos una vez concluidos.
3. Impulsar convenios con empresas, instituciones y organismos que faciliten prácticas y capacitaciones.
4. Brindar asistencia técnica y acompañamiento institucional.
5. Coordinar con equipos docentes el seguimiento pedagógico de las actividades realizadas en los entornos situados en empresas.
6. Designar un referente técnico para llevar a cabo la articulación con CLAUTO

CLAUTO se compromete a:

1. Identificar y coordinar con sus empresas asociadas la disponibilidad de cupos para pasantías y prácticas profesionalizantes.
2. Garantizar que las empresas propuestas para participar se comprometan a brindar las condiciones adecuadas de seguridad, supervisión técnica y cumplimiento normativo.
3. Designar un referente institucional para articular con EL MINISTERIO.
4. Promover la difusión y reconocimiento de las acciones conjuntas.

#### **CUARTA: CONFIDENCIALIDAD**

La publicación, difusión o uso de información vinculada a las acciones derivadas del presente convenio requerirá la aprobación expresa de LAS PARTES.

#### **QUINTA: DIFUSIÓN Y RECONOCIMIENTO**

Ambas partes acuerdan dar adecuada difusión a las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio, reconociendo la participación de las instituciones firmantes y de las empresas involucradas, en pos de fortalecer la articulación entre el sistema educativo y el sector productivo.

#### **SEXTA: ADHESIÓN**

Las empresas, instituciones u organismos vinculados al sector socio-productivo podrán adherir al presente convenio mediante la firma de un Acta Complementaria, en la que se establecerán los términos específicos de cada pasantía, práctica profesionalizante o acción conjunta que se lleve adelante.

#### **SÉPTIMA: DURACIÓN**

El presente convenio tendrá una duración de tres (3) años a partir de su firma, renovable automáticamente por iguales períodos, salvo que alguna de LAS PARTES lo denuncie en forma fehaciente con una antelación mínima de sesenta (60) días.

#### **OCTAVA: RESCISIÓN**

Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir unilateralmente el convenio, debiendo notificar en forma fehaciente con una antelación no menor a sesenta (60) días. La rescisión no afectará la continuidad de las actividades ya iniciadas, las que deberán concluirse conforme lo acordado.

**NOVENA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIOS**

LAS PARTES constituyen los domicilios indicados al inicio, donde serán válidas todas las notificaciones. Se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los 12 días del mes de Diciembre de 2025.



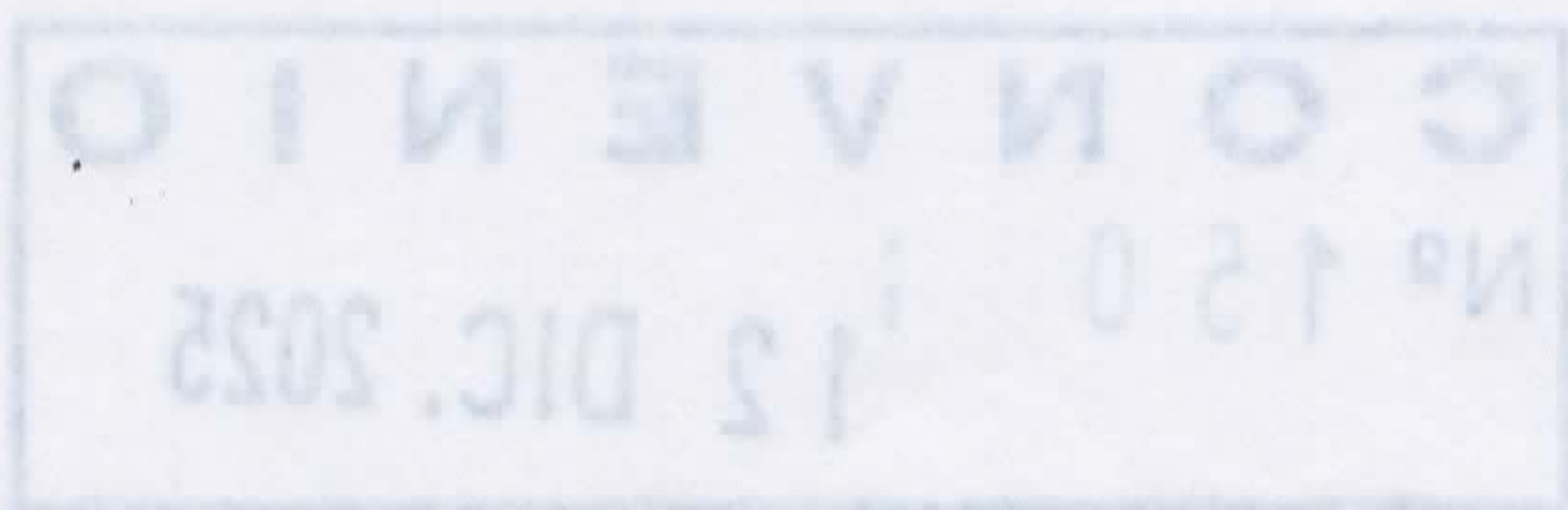
Representantes de la Organización



Ministerio de Educación

Miguel Ángel Basca  
P/CLAUTO  
Vicepresidente

Gerardo Acosta  
Presidente  
CLAUTO




NOVENA: JURISDICCION Y DOMICILIOS

LAS PARTES constituyen los domicilios indicados al inicio, donde serán válidas todas las notificaciones. Se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los 12 días del mes de Diciembre de 2025.

  
Ministerio de Educación

  
Representante de la Organización

  
Vicepresidente  
P/CLAVO  
Algunos días  
Presidente  
Córdoba  
CLAVO

**CONVENIO**  
Nº 150 | 12 DIC. 2025